

Procedimiento de Quejas y Formulario del Título II

Alcance de los Reclamos del Título II

El alcance del Título II cubre todas las actividades externas de APO. Como una organización de planificación, las formas principales en que APO interactúa con el público es a través del desarrollo de los estudios de planificación y de las reuniones de la Junta y del comité que se encuentran abiertas al público.

Durante el desarrollo de los estudios de planificación, se le puede pedir al público que revise documentos u otros materiales pertinentes para el estudio, y luego proporcionar sus comentarios, ideas y opiniones al personal de APO. Es importante que los materiales proporcionados sean accesibles para todos los ciudadanos, y que el mecanismo o los mecanismos por medio de los cuales el público proporciona su opinión también sean accesibles. Los ejemplos pueden incluir la necesidad de enviar copias físicas de un documento a aquellas personas que no tienen acceso a internet, hacer que los documentos y materiales traducidos a otros idiomas cuando sea necesario, asegurar que los documentos y los materiales tengan suficiente contraste para ser visibles y que las fuentes de texto no sean tan pequeñas o complejas como para que se dificulte su lectura, y ofrecer una variedad de métodos mediante los cuales el público pueda proporcionar sus opiniones.

Cuando las reuniones deliberativas y/o de tomas de decisiones estén abiertas para el público, es importante que la ubicación de la reunión sea físicamente accesible, por ejemplo: que tenga rampas o ascensores como alternativa a las escaleras, que tenga puertas que estén en cumplimiento con los estándares de anchura de la ADA, la presencia de baños accesibles, y pasillos que sean lo suficientemente amplios para ajustarse a las sillas de ruedas y sillas eléctricas. También es importante que la información se presente en maneras que sean accesibles, lo que puede incluir la necesidad de servicios de interpretación en vivo, tener aparatos de asistencia auditiva disponibles, y usar texto con alto contraste en la presentación de diapositivas.

Un individuo que cree que él/ella/ellos o que una clase específica de individuos ha sido víctima de discriminación en base a la discapacidad por una entidad pública puede, por su propia cuenta o a través de un representante autorizado, presentar un reclamo.

Procedimiento de Quejas de la ADA

Este Procedimiento de Quejas se estableció para cumplir con los requisitos de la Ley sobre los Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA en inglés) y de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Ley de Rehabilitación). Puede ser usado por cualquier persona que desee presentar un reclamo alegando discriminación basada en discapacidad en la prestación de servicios, actividades, programas o beneficios por la Organización de Planificación del Área de Saint Cloud (APO en inglés). Este Procedimiento de Quejas no explica el proceso para los reclamos relacionados con el empleo de discriminación por discapacidad.

El reclamo debe ser presentado por escrito y debe contener información sobre la presunta discriminación tales como el nombre, la dirección, el número de teléfono del denunciante y la ubicación, la fecha y la descripción del problema. Los medios alternativos para presentar el reclamo, tales como entrevistas personales o grabaciones del reclamo, estarán

disponibles como una modificación razonable para las personas con discapacidades a petición.

El reclamo debe ser presentado por el denunciante y/o su persona designada tan pronto como sea posible, pero no más tardar de 60 días naturales después de la presunta violación, a:

Saint Cloud Area Planning Organization
Title II Coordinator
1040 County Road 4
Saint Cloud, MN 56303
320-252-7568

El Director Ejecutivo de la APO va a confirmar sin demora la recepción del reclamo y va a sugerir un momento para discutir el reclamo y las posibles soluciones con el denunciante. Los momentos sugeridos por el Director Ejecutivo de la APO caerá dentro de los 15 días naturales siguientes a la recepción del reclamo. Dentro de los 15 días naturales siguientes de discutir el reclamo y las posibles soluciones con el denunciante, el Director Ejecutivo de la APO responderá por escrito y, en su caso, en un formato accesible para el denunciante, como usando letras de gran tamaño, braille o cintas de audio. Esta respuesta escrita tomará una de las dos formas siguientes:

1. **Respuesta por Escrito Sustantiva:** Si la APO ha sido capaz de reunir suficiente información, la respuesta por escrito explicará la postura de la APO y va a ofrecer opciones para una resolución sustantiva del reclamo.
2. **Respuesta por Escrito Provisional:** La APO va a proporcionar una solución rápida y equitativa de los reclamos por presuntas violaciones de la ADA y/o de la Ley de Rehabilitación. A veces, las soluciones equitativas de un reclamo requerirán una investigación que tome más tiempo. Si la APO no ha sido capaz de recoger suficiente información dentro de los 15 días naturales siguientes de contactar al denunciante, la respuesta por escrito explicará qué información adicional que la APO aún está intentando recoger y proporcionará un estimado del tiempo que le tomará a la APO proporcionar una respuesta por escrito sustantiva explicando su postura. Cuando se proporciona una respuesta por escrito provisional, la APO hará un seguimiento rápido más adelante con una respuesta por escrito sustantiva explicando la postura de la APO y ofreciendo opciones para una solución sustantiva del reclamo.

Apelación a una respuesta por escrito sustantiva: Si la respuesta por escrito sustantiva dada por el Director Ejecutivo de la APO explicando la postura de la APO y ofreciendo opciones para una solución sustantiva del reclamo no resuelve el problema de manera satisfactoria, el denunciante y/o su persona designada puede apelar a la decisión. Las apelaciones deben ser recibidas por la APO no más tarde de los 18 días naturales siguientes de la fecha en que la respuesta por escrito sustantiva fue enviada por correo, por correo o por fax. Las apelaciones serán escuchadas por la Oficina de la División de Minnesota de la Administración Federal de Carreteras (FHWA en inglés). Las solicitudes de apelación deben ser enviadas a:

Minnesota Division
Federal Highway Administration

380 Jackson Street, Suite 500
St. Paul, MN 55101

Los medios alternativos de hacer una solicitud de apelación, tales como una llamada telefónica, una entrevista personal o una grabación de audio, estarán disponibles como una modificación razonable a petición.

Como parte del proceso de apelaciones, los individuos involucrados en la investigación inicial no son parte de la resolución definitiva, excepto para proporcionar información aclaratoria con respecto al proceso inicial de investigación.

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la recepción de la apelación, el representante de la FHWA va a contactar al denunciante para discutir la solicitud de apelación y las posibles soluciones. Dentro de los 15 días naturales después de que el representante de la FHWA contacte al denunciante, se responderá por escrito y, en su caso, en un formato accesible para el denunciante, con una solución definitiva del reclamo.



ORGANIZACIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA DE SAINT CLOUD TÍTULO II FORMULARIO DE RECLAMOS

La Organización de Planificación del Área (APO en inglés) de Saint Cloud asegura que ninguna persona, por motivos de discapacidad según lo dispuesto por el Título II de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA en inglés) o por la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, podrá quedar excluida de la participación en, se le podrán negar los beneficios de, o de algún modo podrá ser objeto de discriminación en virtud de cualquier programa o actividad patrocinados por la Agencia.

Un individuo, o su representante, que cree que él/ella/ellos han sido víctimas de una discriminación prohibida por el Título II y por otras disposiciones sobre la no discriminación, tiene el derecho de presentar un reclamo. Los reclamos deben ser presentados dentro de los 60 días naturales siguientes a la presunta ocurrencia.

Información Personal

(Escribe la información solicitada abajo en letras legibles)

Nombre:

Dirección:

Número de Teléfono:

Email Preferido:

Método de Contacto Preferido:

Mejor Momento para Contactarte:

¿Estás llenando este reclamo en tu propio nombre?

Sí

No

*Si tu respuesta a la última pregunta fue **SÍ**, por favor, dirígete a la siguiente sección. Si no, por favor, responde las siguientes tres preguntas.*

Por favor, proporciona el nombre y la relación con la persona por la cual estás haciendo el reclamo:

Por favor, explica por qué has hecho la presentación por un tercero:



Por favor, confirma que has obtenido el permiso de la parte perjudicada si estás presentando este reclamo en nombre de un tercero.

Sí

No

Información de la Agencia o Contratista que Presuntamente Discriminó

Fecha en que la discriminación ocurrió:

Nombre de la agencia/contratista en contra de quién es el reclamo:

Dirección del organismo/contratista:

Nombre(s) y título(s) de trabajo del individuo o individuos que presuntamente discriminaron:



Cuéntanos lo que sucedió

Explica de la manera más clara posible lo que sucedió y por qué crees que fuiste víctima de discriminación. Describe a todas las personas que estuvieron involucradas. Incluye los nombres y la información de contacto del programa o de los programas y/o de la persona o de las personas que te discriminó/discriminaron (si lo conoce), así como también los nombres y la información de contacto de cualquier testigo. Si necesitas espacio adicional, por favor, adjunta la(s) hoja(s) extra.

Verificación

Al firmar este documento, yo, la persona que presente este formulario, garantizo la veracidad de la información proporcionada.

Firma:

Fecha:

Por favor, presenta este formulario en persona o en la dirección mencionada abajo, o envía este formulario a:



Saint Cloud Area Planning Organization
Title II Coordinator
1040 County Road 4
Saint Cloud, MN 56303

Notificación de Derechos

El propósito y el uso previsto para la información solicitada es de ayudar al personal y a las personas designadas de APO a evaluar y responder a los problemas de accesibilidad con respecto a las instalaciones de edificios, programas o servicios de APO.

Las agencias o personas autorizadas con quienes esta información puede ser compartida incluye a los oficiales, el personal o las personas designadas de APO.

Suministrar la información solicitada arriba es de carácter voluntario, pero negarse a proporcionar la información solicitada significa que el personal de APO puede ser incapaz de responder o evaluar tu solicitud.

Los reclamos presentados con la Administración Federal de Carreteras

Los reclamos por discriminación basados en la raza, color o nacionalidad pueden ser presentados con la Oficina de Derechos Civiles de la Administración Federal de Carreteras por teléfono al número 202-366-0693 o por email al fhwa.adacomplaints@dot.gov. Los reclamos también pueden ser enviados a través del Correo Postal de los Estados Unidos a:

Federal Highway Administration
U.S. Department of Transportation
Office of Civil Rights
1200 New Jersey Avenue, SE
8th Floor E81-105
Washington, DC 20590

El reclamo **debe** ser presentado por escrito no más tarde de 180 días después de la fecha en que ocurrió la presunta discriminación, a menos que el momento para hacer la presentación sea extendido por la Secretaría del Departamento de Transporte de los Estados Unidos de América.

Reclamos presentados al Departamento de Derechos Humanos de Minnesota

Los reclamos de discriminación basados en la discapacidad pueden ser presentados con el Departamento de Derechos Humanos de Minnesota. Se puede acceder a los formularios de reclamos online en <https://mn.gov/mdhr/intake/consultationinquiryform/> o los denunciadores pueden llamar al número 1-833-454-0148 para hablar con un investigador.